

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

INVERSIONES SAN JORGE S.A.

A

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En Santiago de Chile, 16 de Junio de 2016, comparecen: **INVERSIONES SAN JORGE S.A.**, sociedad comercial, Rol único tributario número noventa y seis millones ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos guión dos, representada por don José Miguel Manzur Yanine, Chileno, o, cédula nacional de identidad [REDACTED] por una parte, ambos domiciliados para estos efectos en calle

[REDACTED] Santiago, Región Metropolitana, que en adelante se denominará **LA ARRENDADORA**, y por la otra parte **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 60.506.000-5, persona jurídica de derecho público, representada por el Jefe de la Jefatura de Logística Prefecto Eduardo Rodríguez-Peña Troncoso, chileno, [REDACTED], empleado público, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en esta ciudad, calle General Mackenna N° 1370, comuna de Santiago, en lo sucesivo **EL ARRENDATARIO**, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas referidas y exponen lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes comparecientes con fecha 27 de Enero de 2016, suscribieron un contrato de arrendamiento sobre una parte del inmueble que tiene su entrada principal por calle Williams Rebolledo número 1799, denominado "Sector B", y que tiene una superficie total aproximada de 625 aprox. correspondiente a oficinas, en adelante el "Inmueble". Todo lo anterior conforme a plano denominado "Anexo 1" y el que firmado por las partes, pasó a formar parte

integrante del señalado, para todos los efectos legales.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, las partes comparecientes vienen en modificar el Contrato de Arrendamiento singularizado en la cláusula anterior, en el sentido de reemplazar el párrafo primero de la cláusula segunda, por el siguiente: En este acto, don José Miguel Manzur Yanine, en representación de la sociedad INVERSIONES SAN JORGE S.A., da y entrega en arrendamiento a la arrendataria, una parte del inmueble individualizado en la cláusula precedente, correspondiente al denominado "Sector B" que tiene su entrada principal por calle Williams Rebolledo número 1799, y que tiene una superficie total aproximada de 636 aprox. correspondiente a oficinas, en adelante el "Inmueble". Todo lo anterior conforme a plano denominado "Anexo 1" y que firmado por las partes, pasa a formar parte integrante del presente contrato, para todos los efectos legales.

La modificación anterior, de ninguna manera significará un cambio en la renta de arrendamiento o en el porcentaje correspondiente de gastos comunes, para cuyos efectos la superficie arrendada seguirá siendo de 625 metros cuadrados aproximados originales.

Asimismo, las partes aprueban un nuevo plano denominado "Anexo 1" y que firmado por las partes, pasa a formar parte integrante de esta modificación de contrato, para todos los efectos legales.

**TERCERO:** El todo lo no modificado expresamente mediante el presente instrumento, permanecerá vigente el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes con fecha 27 de Enero de 2016.

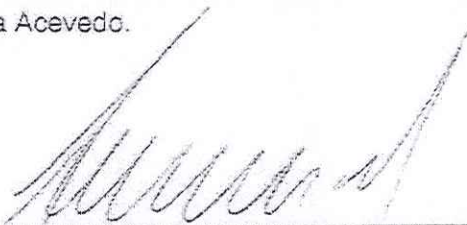
**CUARTO:** El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y validez, quedando dos en poder de cada parte.

**PERSONERÍAS.** La personería de don Eduardo RODRIGUEZ-PEÑA



TRONCOSO, para comparecer en representación de la POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE consta en la Resolución Exenta N° 245, de fecha 16 de Enero del año 2013, de la Jefatura del Personal, que lo designa como Jefe de Logística.

La personería de don JOSE MIGUEL MANZUR YANINE para comparecer en representación de INVERSIONES SAN JORGE S.A. consta de la escritura pública de fecha 23 de Diciembre de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.



---

JOSE MIGUEL MANZUR YANINE  
P.P. INVERSIONES SAN JORGE S.A.  
ARRENDADOR



---

EDUARDO RODRÍGUEZ-PEÑA TRONCOSO  
P.P. POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE  
ARRENDATARIO